



PROPOSICIÓN 14

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:


Artículo Nuevo: Descuento tributario para la financiación del registro y/o renovación de la matrícula mercantil.

Debido a la afectación por la pandemia Covid 19, el Gobierno Nacional hasta el año gravable 2022, asumirá el 30% de los costos del registro y/o renovación de la matrícula del comerciante de los prestadores de servicios turísticos, sea persona natural o jurídica, así como máximo el 50 % del costo del registro o renovación del Registro Único de Proponentes RUP, para aquellas personas naturales y/o jurídicas del sector turístico que se formalicen a partir del año 2021 mediante la inscripción en el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE.

De los honorables congresistas:



AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá